

LICITACION PRIVADA N? 1/2010

"2010 A?o del Bicentenario de la Revoluci3n de Mayo"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N – COMPRAS

LIMA 319 – 5? PISO Of. COMPRAS
TEL3FONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N? : 6361/2009 TIPO DE CONTRACION:
LICITACION PRIVADA N? 1/2010

OBJETO DEL LLAMADO: PROVISION, MONTAJE Y
DESARROLLO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE
CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INMUEBLE
SITO EN ENSENADA 480/482.

TIPO DE ACTO: LI CITACION PRIVADA N? 1/10.

SISTEMA DE CONTRATACI3N: A los efectos de la
determinaci3n del precio, la contrataci3n de los trabajos se har3
por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y
CINCO MIL (\$ 185.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: SON PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-
).

PLAZO DE EJECUCION: TRENTA (30) DIAS CORRIDOS
DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE EJECUCION.

LUGAR DE ENTREGA: LIMA 319 -C.A.B.A.

CONDICIONES DE PAGO: De acuerdo a lo estipulado en el
punto 6) del (PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA FACTURA: Lima 319 – 1?
 piso Mesa de Entradas

LUGAR DE APERTURA: LIMA 319 – 5? piso Departamento
Compras – C.A.B.A.

FECHA DE APERTURA: 12 DE JULIO DE 2010

HORA DE APERTURA: 15 HORAS.

ANEXO III
DISPOSICI3N:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (P.E.T.)

Índice

DESCRIPCI3N

- 1) OBJETO.
- 2) ALCANCE
- 3) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 4) CONSULTAS Y VISITAS LUGAR DE LA OBRA
- 5) MONTO DE LA OBRA
- 6) FORMA DE PAGO
- 7) PLAN DE TRABAJO.
- 8) INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- 9) MUESTRAS.
- 10) PRODUCTOS.
- 11) VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL.
- 12) AYUDA A LOS GREMIOS.
- 13) REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO.
- 14) LIMPIEZA INICIAL DE LA OBRA.
- 15) OBRADOR, VESTUARIO Y COMEDOR.
- 16) REPLANTEO.
- 17) MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- 18) GARANTÍAS
- 19) NORMAS DE APLICACIÓN.
- 20) BASES DE CÁLCULO.
- 21) Condiciones exteriores.
- 22) Condiciones interiores:
- 23) Características constructivas.
- 24) Cargas internas.
- 25) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- 26) REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- 27) INSPECCIONES
- 28) ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO
- 29) TRABAJOS INCLUIDOS
- 30) INGENIERÍA.
- 31) AMORTIGUACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.
- 32) RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- 33) CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN y retorno DE AIRE.
- 34) Dimensionamiento de la red de conductos.
- 35) Construcción de conductos.
- 36) Aislación de conductos.
- 37) Cubierta de conductos.
- 38) Rejas de retorno y extracción.
- 39) Rejas de alimentación.
- 40) Persianas de regulación.
- 41) Persianas de toma de aire y expulsión.
- 42) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 43) GARANTÍA.

1) OBJETO.

la provisión, montaje y desarrollo de la ingeniería del SISTEMA DE CONDUCTOS Y CA?ERÍAS de alimentación, retorno y ventilación forzada, de tres (3) Equipos tipo ROOF TOP frío-calor por bomba y un ventilador centrífugo, a ejecutarse en el edificio sito en la calle Ensenada 480/482 de la C.A.B.A., conforme a lo indicado en los planos y fichas técnicas que se adjuntan, para la ejecución de las obras de aire acondicionado y ventilación.

2) ALCANCE

Las presentes especificaciones cubren la provisión de la ingeniería de detalle, cálculo y dimensionamiento de los conductos anclajes y soportes, balance térmico, materiales de montaje , transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema de aire a condicionado a instalarse en el archivo de películas del "INCAA", sito en la calle Ensenada 480/82 de la C.A.B.A. Las provisiones e instalaciones se ajustarán en un todo a las presentes especificaciones técnicas particulares, a los planos correspondientes, a las especificaciones generales, a las normas y manuales de montaje y funcionamiento, a las normas IRAM, ISO, Manuales y normas

CARRIER, y a las reglas del buen arte de la construcción, dando prioridad a las primeras sobre las últimas mencionadas, en caso de discrepancia. Todas las capacidades y potencias, se consideran como mínimas, debiendo cada ofertante verificarlas, debiendo ofrecer una capacidad de más de un 50 % de lo necesario por cálculo. La propuesta comprenderá todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados que fueran necesarios para una correcta y completa terminación, de acuerdo a las reglas del arte, que asegure el cumplimiento de los fines propuestos. Se incluirá asimismo la documentación y trámites necesarios para lograr la correspondiente aprobación por parte de las autoridades competentes, el GCABA.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de cuarenta (40) días y regirá desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

4) CONSULTAS Y VISITAS LUGAR DE LA OBRA

El Oferente deberá visitar la obra en la fecha y hora establecida en la nota adjunta al pliego la cual sirve como constancia de la visita a la obra debiéndose adjuntar con la OFERTA. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares por lo que se considera que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego. A los efectos de su presentación se extenderá un certificado de visita firmado por la Dirección de Obra del INCAA. Hasta cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente será remitida por el I.N.C.A.A, dentro de los tres (3) días de recibida la consulta, a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

5) MONTO DE LA OBRA

el presupuesto oficial para las obras es de pesos ciento ochenta y cinco mil \$185.000.- impuestos incluidos.

6) FORMA DE PAGO

Con el certificado de inicio de la obra el contratista deberá presentar una factura por acopio del 50 % del monto del contrato, el saldo será abonado contra la recepción definitiva de la obra.

7) PLAN DE TRABAJO.

El Contratista deberá confeccionar y presentar conjuntamente con la oferta el Plan de Trabajos, curva de inversión, y plan de certificación, quedando el mismo sujeto a la aprobación o modificación por parte de la Dirección de la Obra aprobado, debiendo el contratista ajustarse al plan de trabajo aprobado definitivamente.

8) INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Dentro de los diez (10) días corridos transcurridos de impartida la Orden de Comienzo de Obra por escrito, el Contratista presentará una lista completa de los principales productos propuestos junto con el nombre del fabricante, el nombre comercial y el número de modelo de cada producto. Para aquellos productos especificados por norma de referencia se presentará el nombre del fabricante, el nombre comercial, el modelo o designación de catálogo y la norma de referencia. Todos los productos, materiales o insumos que el Contratista ingrese, instale, o use en la obra deberán ser normalizados, cumplir con las normas IRAM y deberán presentar la ficha técnica donde se especifiquen características físicas,

químicas, dimensionales, resistencia y uso, expedida por un ente nacional regulador de normas de calidad. El contratista deberá adjuntar a su oferta la lista de los productos que componen la misma, con los correspondientes certificados de calidad de cada producto, y detallando las normas a las cuales se adjunta el mismo, en el caso de no adjuntar esta lista a la oferta la misma será automáticamente desestimada.

9) MUESTRAS.

El Contratista presentará las muestras que ilustren las características funcionales y estéticas de los productos con las partes integrales y los accesorios de soporte. Se presentarán muestras de terminaciones (tramos de muestra) incluyendo terminaciones, colores, texturas y folletos del fabricante para la elección por la Dirección de OBRA, y toda otra muestra que solicite la dirección de la Obra.

10) PRODUCTOS.

Producto: significa material, maquinaria, componentes, equipos, accesorios y sistemas nuevos sin uso que son incorporados e integran la obra. No incluye maquinaria y equipos empleados en la fabricación, transporte y ejecución de la obra. Producto también puede significar materiales y equipos reutilizados. En todos los casos deberá verificarse que los productos especificados son de acuerdo a su fin: coherencia del producto especificado y las solicitudes a las que estará sometido. Todos los productos deben cumplir con las normas IRAM y tener el correspondiente sello del instituto que homologa la calidad del producto. Se deberá adjuntar el certificado de calidad del mismo y la ficha técnica donde se especifiquen las características técnicas y físicas, y las normas que cumple expedida por el INTI, IRAM, INPRES-CIRSOC, ASTM, ISO, NORMAS CARRIER, MONUAL DE FABRICACION CARRIER, MANUAL DE MONTAJE CARRIER, MANUAL DE MANTENIMIENTO Y PROSEDIMIENTOS CARRIER, Código de Edificación u otra institución autorizada.

11) VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL.

El Contratista controlará la calidad de los suministros y trabajos de fabricantes, proveedores, productos, servicios y condiciones de la mano de obra, de manera de producir los trabajos con la calidad especificada. Cumplirá acabadamente las instrucciones de fabricantes incluyendo cada paso en su secuencia correcta. Realizará el trabajo con personal calificado para obtener los niveles de calidad especificados. Fijará los productos en su lugar con dispositivos de anclaje diseñados para resistir tensiones, vibraciones y deformación o distorsión física.

12) AYUDA A LOS GREMIOS.

Se entiende por Ayuda a los Gremios del Contratista a sus subcontratistas u otros contratistas directos del Comitente, las que determinan el buen arte de la construcción.

13) REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO.

El Contratista proveerá productos y repuestos, materiales para mantenimiento y materiales adicionales en un cinco por ciento (5 %) de la cantidad instalada, cubriendo y suministrando sin cargo alguna toda necesidad de repuestos durante un año a partir de la recepción definitiva de la obra.

14) LIMPIEZA INICIAL DE LA OBRA.

El Contratista deberá limpiar la totalidad del predio antes del inicio de los trabajos, retirar todos los elementos, materiales sueltos, y todo tipo de material que no este adherido al piso, dejando la planta baja, entepiso, baños y oficinas totalmente vacíos y limpios.

15) OBRADOR, VESTUARIO Y COMEDOR.

Se le destina como vestuario el baño de la planta baja y como comedor el entepiso derecho. El Contratista deberá lavar el baño al finalizar la jornada de trabajo, manteniéndolo siempre limpio y en condiciones de Higiene.

16) REPLANTEO.

El replanteo lo ejecutará el Contratista y deberá solicitar su aprobación a la Dirección de Obra, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales, respetando las medidas parciales en ellos indicadas.

17) MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como a terceros. Será de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Deberá construir y mantener a su costa los cercos y vallados necesarios de acuerdo a las normas vigentes, durante el lapso que dure la obra. El Contratista deberá proveer a su personal del siguiente uniforme básico: pantalón de trabajo color azul marino, camisa de trabajo color azul marino, cinturón negro, zapatos de seguridad con puntera de acero negro, casco amarillo, guantes de descarné, antiparras, tarjeta de identificación abrochada al bolsillo de la camisa donde figure nombre de la Empresa, nombre y apellido de la persona, número de documento de identidad, cargo que ocupa en la obra, teléfono de la A.R.T., número de póliza de A.R.T. y número de teléfono de derivación en caso de accidente. El contratista debe presentar en forma quincenal a la Dirección de Obra el programa de seguridad y capacitación del personal debidamente firmado por el responsable de seguridad e higiene del trabajo y homologado por las autoridades competentes a tal fin. El Contratista deberá presentar constancias de visitas del Técnico Coordinador de Seguridad (según resolución SRT 231/1996).

18) GARANTÍAS

Garantía de los materiales, elementos, productos, equipos, el contratista garantizará los equipos, materiales y mano de obra por defectos y fallas, por el tiempo de dos años a partir de la recepción definitiva de la obra de garantía indicado, debiendo efectuar a sus costas todas las reparaciones necesarias a los efectos de garantizar el buen funcionamiento del equipo y su instalación.

19) NORMAS DE APLICACIÓN.

Las normas y recomendaciones de aplicación para la instalación termo mecánica serán las siguientes:

American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers, Inc. (ASHRAE) Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association, Inc. (SMACNA) Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)

20) BASES DE CÁLCULO.

21) Condiciones exteriores.

Verano:

- Temperatura bulbo seco: 35°C
- Temperatura bulbo húmedo: 24°C
- Humedad absoluta: 14,3 g/Kg aire seco

Invierno:

- Temperatura bulbo seco: 0°C
- Temperatura bulbo húmedo: -0,5°C

- Humedad absoluta: 3,5 g/Kg aire seco

22) Condiciones interiores:

Verano:

- Temperatura bulbo seco: 25°C
 - Humedad relativa: 50 %
- Invierno:
- Temperatura bulbo seco: 20°C
 - Humedad relativa: -

23) Características constructivas.

- Tabique interior: $K = 0,00 \text{ W/m}^2 \text{ }^\circ\text{C}$
- Techo exterior: $K = 0,00 \text{ W/m}^2 \text{ }^\circ\text{C}$

24) Cargas internas.

- Iluminación General: 25 W/m²
- Personas: 8
- Equipamiento: 55.000 latas con películas

25) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

Una vez probadas mecánicamente las instalaciones, se efectuará el ensayo de funcionamiento durante 5 días seguidos, en condiciones semejantes a las de diseño tanto para el ciclo de calefacción como el de refrigeración. Se comprobarán las condiciones psicométricas en cada local, y se medirán los caudales de aire.

26) REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

Una vez que las instalaciones estén totalmente terminadas en todos sus detalles y realizadas las pruebas particulares de los distintos elementos, se regularán:

- Caudal de aire en cada reja.
- Temperatura en el local.
- Regular y calibrar los controles para obtener los resultados previstos.

Las mediciones se realizarán en presencia de un representante de la Dirección de Obra y del Comitente, se volcarán los resultados en planillas junto a los valores nominales y de proyecto correspondientes para cada uno de los locales.

Para la puesta en marcha se requerirá la presencia del personal del Comitente designado para la atención del Sistema, y se realizará la instrucción del mismo.

Después de la puesta en marcha, el Contratista deberá reemplazar la totalidad de los filtros G4 por nuevos de similares características.

27) INSPECCIONES

Durante el montaje de los conductos que forman parte de la INSTALACIÓN, se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

- Inspección visual de los ductos.
- Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.
- Verificación de marca, modelo y características de componentes
- Se presentaran muestras de los componentes a integrar en la instalación
- Las muestras serán aprobadas por la Inspección de obra

28) ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO

Luego del ensayo mecánico, y una vez realizada la regulación del sistema, se efectuará el ensayo de funcionamiento, el que abarcará un período de verano y otro de invierno, cada uno de ellos no inferior a cinco días corridos en períodos diarios no menores de ocho horas.

Durante este ensayo se comprobará el mantenimiento de las condiciones psicométricas dentro de los valores fijados,

efectuándose las mediciones de temperatura de bulbo húmedo y seco a la salida de los equipos, en no menos de tres puntos de cada ambiente, en el retorno a cada equipo y en el exterior. El contratista proveerá todos los instrumentos necesarios para efectuar las mediciones siendo por su cuenta todos los gastos que los ensayos demanden.

29) TRABAJOS INCLUIDOS

Será por cuenta del contratista, el transporte de los productos desde la fabricación hasta la obra, como así también de todos los materiales fabricados y o reparados, para la finalización de la obra. Los planos que forman parte de la presente licitación, son a título orientativos, el contratista deberá calcular y verificar lo indicado, haciendo único responsable de dicha instalación. Deberá corroborar con el replanteo en obra, la ejecución de los planos de montaje, analizando y resolviendo las posibles interferencias con otros gremios. El contratista manifiesta conocer, todos los Standard de FABRICACIÓN.
ALCANCE DE LOS TRABAJOS

30) INGENIERÍA.

Los planos y datos adjuntos con el presente pedido de cotización revisten el carácter de documentación preliminar, debiendo el Contratista realizar la ingeniería de detalle constructiva de todas las instalaciones y solicitar su aprobación por parte de la Dirección de Obra antes de comenzar los trabajos. La documentación a presentar durante el desarrollo de las tareas deberá contar como mínimo de lo siguiente:

- Planos de distribución de conductos (planta y cortes) en escala 1:50
- Planos de ubicación de sensores e instrumentos en escala 1:100
- Esquemas funcionales
- Cálculo de pérdida de presión en redes de conductos, incluyendo extracciones
- Selección de filtros de aire
- Balance térmico
- Verificación estructural del sector donde se monten los conductos firmado por ingeniero estructuralista

De cada documento el Contratista presentará a la Dirección de Obra tres (3) copias para su revisión, una de las cuales será reintegrada en forma aprobada, rechazada y/u observada. Una vez terminadas las obras, antes de la recepción provisoria, el Contratista entregará tres (3) juegos de planos impresos conforme a obra, y la copia digitalizada del mismo. Completará la documentación conforme a Obra con esquemas y manual de uso de las instalaciones, con folletos y lista de repuestos recomendados.

El Contratista efectuará todos los trámites requeridos ante la Municipalidad de esta Ciudad Autónoma, confeccionando todos los planos que sean indicados por la repartición y llenará todos los requisitos necesarios para obtener la habilitación municipal. Tanto el proyecto como la ejecución de la instalación, se ajustarán a las normas administrativas vigentes en esta localidad.

31) AMORTIGUACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

Se tomarán las previsiones necesarias para evitar la transmisión de ruidos y/o vibraciones dentro de los conductos a la estructura y ambientes. Las conexiones de conductos que llegan a los equipos sujetos a vibración se efectuarán en forma elástica con bridas anti vibratorias y flexibles.

32) RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Una vez cumplidas las mediciones solicitadas en forma satisfactoria y puesta en marcha de la instalación, se hará la recepción provisoria de la misma. Durante la temporada de

invierno para la calefacción y durante el verano para la refrigeración, se verificará que se alcancen los valores previstos de temperatura interior. Una vez realizadas dichas verificaciones a satisfacción de la Dirección, se hará la recepción definitiva. Los requisitos para la recepción provisoria son:

- Haber concluido la totalidad de los trabajos
- Presentar planos de la instalación conforme a Obra
- Haber ejecutado los trámites municipales aprobados
- Pruebas de capacidad a través de mediciones con instrumentos que deberá suministrar el Contratista, y cuyos registros se harán en planillas

De todas las reuniones se labrarán actas dentro de las cuales se incluirán las planillas de mediciones y la lista con observaciones o tareas pendientes

33) CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN y retorno DE AIRE.

34) Dimensionamiento de la red de conductos.

Los conductos de alimentación y retorno fueron dimensionados por el método de "igual fricción". Para el cálculo de los mismos, se adoptó una pérdida de presión de 0,1 m.m.c.a./metro de longitud, hasta una velocidad máxima de 7,5 m/seg.

35) Construcción de conductos.

Los conductos se construirán en chapa galvanizada de primera calidad, que permita el plegado a 180° sin grietas ni descascaramiento de la película de zinc, marca ARMCO, COMESI u OSTRILION. Los calibres de chapa a utilizar serán los siguientes:

Conductos rectangulares:

conducto lado mayor hasta 60 cm.: Calibre N° 24

Conducto lado mayor desde 61 cm. hasta 100 cm.: Calibre N° 22

Conducto lado mayor desde 101 cm.: Calibre N° 20

Todos los conductos deberán ser prismados en sus cuatro caras, para mayor rigidez. Para conductos hasta 120 cm. de lado mayor, la unión de los tramos será por marco y pestaña a 90°, espaciados a una distancia no superior

a 95 cm. Los conductos de lado mayor a 121 cm., se unirán mediante bridas de hierro de 38 x 4,8 mm., espaciadas a una distancia no superior a 95 cm. Los conductos de lado mayor hasta 90 cm. serán suspendidos por medio de planchuelas de 19 x 3,2 mm. Sujetas al conducto mediante tornillos tipo PARKER, espaciadas a una distancia no superior a 1,5 m. entre si. Los conductos de lado mayor a 91 cm. serán suspendidos por medio de perfiles de hierro de 38 x 4,8 mm, los que deberán ser tomados a la estructura metálica existente por medio varillas roscadas de diámetro 6,35 mm., conformando un trapecio, espaciados a una distancia no superior a 1,5 m. entre si. Todos los soportes, bridas y demás elementos de hierro que se integren a los conductos deberán ser previamente limpiados y pintados con dos manos de antióxido.

Los conductos, en sus puntos de conexión a los ventiladores y equipos, llevarán interpuestas juntas de lona plastificada, colocadas con marcos de hierro que permita su desmontaje mediante bulones.

Todas las derivaciones tendrán un dámper de regulación de caudal, con un sector exterior reforzado para fijación e indicación de posición. Se colocarán guidores de aire en las curvas cuya relación de curvatura (radio medio/lado) sea menor de 1.

36) Aislación de conductos.

Los conductos de alimentación en todo su recorrido se aislarán con colchoneta flexible de lana de vidrio, revestido en una de sus caras con foil de aluminio. Será de 38 mm. de espesor y 14 Kg/m³ de densidad mínima. La aislación será sujeta con

precintos plásticos cada 25 cm. Las juntas longitudinales de la aislación serán solapadas 10 cm. Las juntas transversales serán fijadas con cinta autoadhesiva de aluminio PERM-TAPE, reforzada con hilos de vidrio textil. La aislación térmica y la barrera de vapor (foil de aluminio) deberán cubrir también las uniones entre tramos.

37) Cubierta de conductos.

Todos los conductos al exterior llevarán aislación térmica con una cubierta a modo de terminación y protección mecánica, construida en chapa galvanizada calibre N° 25.

38) Rejas de retorno y extracción.

En los lugares indicados en planos se instalarán rejas rectangulares o cuadradas para retorno de aire o extracción según corresponda. Serán de aletas separadas 3/4" entre sí, fijadas. Serán construidas en aluminio extruido con terminación anodizada. El marco de las rejas será de las mismas características de las aletas. Serán marca TERMINAL AIRE modelo AL-231, RITRAC serie 330 D Modelo DRVO o TROX, de dimensiones según lo indicado en planos. Las rejas de retorno y extracción deberán contar con regulador de aire de aletas opuestas tipo Terminal Aire AG-35.

39) Rejas de alimentación.

En los lugares indicados en planos se instalarán rejas cuadradas o rectangulares, según corresponda, para alimentación de aire. Serán de doble deflección con doble juego de aletas separadas 3/4" entre sí, orientables y ajustables en forma individual. Serán construidas en aluminio extruido con terminación anodizada. El marco de las rejas será de las mismas características de las aletas. Las rejas de alimentación deberán contar con regulador de aire de aletas opuestas tipo Terminal Aire Modelo AG-35. SERÁ marca TERMINAL AIRE, RITRAC o TROX, de dimensiones según lo indicado en planos.

40) Persianas de regulación.

Se proveerán e instalarán persianas para regulación del caudal de aire en los lugares indicados en los planos (alimentación, retorno, T.A.E. y extracción). Serán del tipo de hojas opuestas de construcción pesada, con marco y hojas de chapa de hierro galvanizado calibre N°16, ejes de acero cincado de diámetro 13 mm, montados sobre bujes de bronce o nylon, que estarán fijados a los laterales. Las aletas tendrán burlete de cierre perimetral de goma. La vinculación se realizará por medio de brazos de hierro, con articulaciones de bronce unidas mediante varillas de hierro cincado. Las persianas tendrán sector para fijar su posición en forma manual. Se fijarán a los conductos con bridas de hierro. Serán marca TERMINAL AIRE o RITRAC.

41) Persianas de toma de aire y expulsión.

Se proveerán e instalarán persianas de toma de aire exterior y de expulsión, en los lugares indicados en los planos. Estarán construidas con marco de chapa galvanizada calibre N° 18 y hojas de chapa galvanizada calibre N° 20, protegidas con malla antipájaro galvanizada. El diseño de la persiana deberá ser tal que no permita la entrada de agua de lluvia inclusive por efecto del viento. Las persianas para colocar en los muros tendrán marco para amurar construido en hierro de 32 x 3,8 mm. Las persianas para colocar en conductos serán fijadas directamente al mismo. Serán marca TERMINAL AIRE o RITRAC

42) Documentación a presentar.

Con la oferta el oferente presentará:

- Planilla de cotización por ítems, con precios parciales

- Marca y características del equipamiento ofrecido, incluyendo folletos
- Certificado de calidad de los equipos
- Certificados de cumplimiento de normas de los equipos propuestos.
- memoria de cálculo y dimensionamiento de los equipos propuestos
- Balance térmico.
- Previo a la realización de los trabajos, el Contratista presentará la siguiente documentación para su aprobación:
 - Planos de ayuda de gremios, con indicación de los suministros a cargo de terceros
 - Planos de las instalaciones, plantas, cortes y detalles
 - Marcas, detalles y características técnicas de los equipos
 - Esquemas eléctricos y de controles
 - A la finalización de los trabajos presentará:
 - Instrucciones de manejo y mantenimiento de las instalaciones
 - Planos conforme a obra
 - Lista de repuestos recomendados

Serán por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno las modificaciones y la adecuación de la documentación y de las obras a las observaciones y correcciones que pudieran resultar del estudio y aprobación de los planos por parte de las diversas instituciones nacionales, provinciales o municipales que tengan jurisdicción.

43) GARANTÍA.

El Contratista garantizará la instalación por el término de un (1) año a partir de la recepción provisoria. Durante dicho lapso, todo problema del sistema que sea atribuible al Contratista, será resuelto por éste; efectuando los reemplazos, reparaciones o ajustes que fueran necesarios a su exclusivo cargo, siendo de su responsabilidad también la provisión de los repuestos.

44) PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO RENGLON UNICO

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Ítem	Unidad	Cantidad	Total	Ítem	Total	Rubro
1						VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL. global
2						AYUDA A LOS GREMIOS. global
3						REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO. global
4						LIMPIEZA INICIAL DE LA OBRA. global
5						OBRADOR, VESTUARIO Y COMEDOR. global
6						REPLANTEO. global
7						PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. global
8						REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. global
9						INSPECCIONES global
10						ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO global
11						INGENIERÍA. global
12						AMORTIGUACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES. global
13						CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN y retorno DE AIRE. global
14						Aislación de conductos. global
15						Cubierta de conductos. global
16						Rejas de retorno y extracción. global
17						Rejas de alimentación. global
18						Persianas de regulación. global
19						Persianas de toma de aire y expulsión. global
20						DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. global
Presupuesto oficial impuestos incluidos \$185.000,00						

Arq. Gustavo J Ibarra
Representante técnico INCAA

ANEXO II
DISPOSICION N?:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA OBRAS
MENORES (P.C.P)

2.1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente contratación de Obra. En cada caso se indica el artículo del Pliego de Condiciones Generales relacionado.

2.1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CALIDAD DE LOS
TRABAJOS:

La presente contratación tiene por objeto la realización de la obra mencionada en el Art. 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deberán llevar a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción. Este nivel de excelencia le será solicitado permanentemente al Contratista y el cumplimiento de este precepto se considerará imprescindible para la aprobación de los trabajos.-

El solo hecho de que la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzara el nivel de exigencia antedicho, será suficiente causa para su reconstrucción a cuenta y cargo del Contratista.

2.1.2 TERMINOLOGÍA:

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- INCAA: Instituto de Cine y Artes Audio Visuales.
- Capital Federal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.(C.A.B.A.)
- Especificaciones Particulares: Pliego de Condiciones Particulares.
- P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.
- Ley Nacional de Obras Públicas: Ley Nacional N° 13.064.
- Circular con consulta: las contestaciones del INCAA a los pedidos de aclaración que se indican en 2.1.6.
- Circular sin consulta: las aclaraciones de oficio que el INCAA formulará de acuerdo con lo indicado en 2.1.6.
- Repartición Técnica: Inspección.
- Inspección: todo funcionario autorizado por el INCAA para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- Oferente: la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- Oferta: la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- Adjudicatario: el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- Contrato: convenio que rige las relaciones entre el INCAA y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del INCAA y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos

fundamentales.

- Contratista: el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- al/el/por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa al/el/por el Contratista y por su cuenta y cargo.
- día/s: salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- día/s hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la Administración del INCAA.
- día/s laborables: todos los días excepto medio día de los sábados, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- semana: período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- mes: mismo día del mes siguiente.
- a?o: período de doce meses.
- documentación: todos los elementos del contrato detallados en 2.3.3.
- precio/s básico/s: los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Condiciones Particulares indicará el origen de los precios ó índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.
- Sub-Contratista: la persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- Proveedor: la persona física o jurídica que vende al contratista materiales a utilizar en la obra.
- B.O.: Boletín Oficial de la Nación.
- Registro Nacional: Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- Consejo del Registro Nacional: Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra descrita en 2.1.1, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.-).

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.5.4 DEL P.C.G.):

Se establece como plazo de ejecución treinta (30) días corridos, contados a partir de la orden de ejecución.
La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el contrato y prórrogas que hubieran sido otorgadas, o sea de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajos definitivo. Salvo expresa indicación contraria todos los plazos se cuentan en días laborables, es decir excluidos únicamente los feriados nacionales pagos, los domingos y mediodía de los sábados. El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.-
La obra entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado entrarán en mora parcial con las penalidades que establezca dicho Pliego.

2.1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

2.1.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente será remitida por el INCAA, dentro de los 3 (tres) días de recibida la consulta, a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

2.2 OFERTAS

2.2.1 REQUISITOS DE LOS OFERENTES:

Podrán presentarse todas aquellas empresas que acrediten ser especialistas en este tipo de obras.
Si los antecedentes no son considerados suficientes a exclusivo juicio del INCAA la oferta será desestimada.

2.2.1.1 FORMULARIO DE OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

Para ser oferentes en la presente licitación el proponente deberá completar el formulario de obtención de pliegos, el que será incorporado al expediente por el que trámite el procedimiento. En dicho formulario se indicará nombre, razón social, domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfono, firma y aclaración del que retira el formulario.

2.2.1.2 EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS:

En el caso de que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a Licitaciones. Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo. El representante legal de las Sociedades y de la UTE, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las Empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires
- 2) La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

2.2.2.1 OFERTAS Y GARANTÍA DE LAS OFERTAS (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.5.4 DEL P.C.G.):

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura. Deberán presentarse en original y duplicado.

Las ofertas deberán formularse en pesos, con IVA incluido. El peso será considerado como Moneda de Cotización a todos los efectos emergentes de esta licitación y del contrato que se celebre.

Los oferentes entregarán su propio cómputo y presupuesto ajustándose a la Planilla de Cotización adjunta.

El monto de la Garantía de Oferta, ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida de acuerdo a los requisitos establecidos en el art. 1.6.2 y en el art. 2.4.2. El retiro de la propuesta o el desistimiento de la ejecución de las obras antes del vencimiento de la Garantía de Oferta determinarán la aplicación de las sanciones correspondientes.

2.2.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA:

La oferta original se considerará integrada con la siguiente documentación:

A-

- 1) Carta de presentación según el art. 1.5.2 del PCG;
- 2) Poder o instrumentos que acrediten la personería del firmante de la oferta;
- 3) Garantía de Oferta según el art. 1.5.4 del PCG;
- 4) Copia del Formulario de obtención de pliegos, expedido por el INCAA;
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal;
- 6) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 7) Certificado Fiscal para Contratar (Resolución N° 1814/2005-AFIP) según numeral 2.17 del PCP. La documentación presentada debe estar certificada por Escribano Público.
- 8) Detalle de las Obras Similares realizadas en los últimos dos años;
- 9) Plan de Trabajos;
- 10) Planilla de Cotización según Listado de Tareas;
- 11) Nómina del personal propuesto para la obra;
- 12) Constancia de visita al lugar donde se ejecutará la obra objeto de la presente contratación; LA NO PRESENTACION DARÁ LUGAR AL DESCARTE INMEDIATO DE LA MISMA
- 13) Declaración Jurada de Obras en Ejecutadas en otros entes públicos o privados;
- 14) Firma y aceptación del Profesional o matriculado responsable, constancia último pago del consejo profesional correspondiente
- 15) Copia del Contrato Social y estatutos;
- 16) Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Art. 1.5.3 del P.C.G.
- 17) Certificado de Capacidad de Contratación expedido por Registro Nacional de Constructores de Obra Publica, con especialidad afín a la Obra que se licita.
- 18) Análisis de precios de TODOS los ítems, del cual se deducirá el precio unitario del mismo, indicando costo de materiales, mano de obra, equipos cargas sociales y tributarias, etc. y el porcentaje de incidencia de cada uno de ellos respecto del precio final del ítem.

2.2.4 VISITA A OBRA:

Es requisito indispensable para presentar oferta, realizar la visita previa al edificio o sitio donde se ejecutará la obra a fin de que los interesados en ofertar logren un adecuado conocimiento de las particularidades del lugar.

En oportunidad de la visita los interesados en ofertar podrán formular consultas y solicitar aclaraciones para la cabal interpretación de las características y alcances de la obra. La visita se acreditará con los Certificados de visita, que le serán entregados a su finalización.

Sólo podrán realizar la vista de obra los interesados que hubieran adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el

llamado.

Todas las aclaraciones o comentarios que sean suministrados a los potenciales oferentes durante la visita de obra que impliquen una modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Circulares Aclaratorias, de los Planos, Especificaciones Técnicas o de cualquier documento que integre la documentación licitatoria, no tendrán efecto jurídico alguno hasta tanto sean impartidas mediante Circulares con o sin Consulta y notificadas a todos los interesados u oferentes.

2.3 ESTUDIO DE LAS OFERTAS-PREADJUDICACION

2.3.1 RECHAZO DE OFERTAS (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.5.5 DEL P.C.G.):

El INCAA podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas:

- a) que no estén firmadas por el oferente;
- b) que estén escritas con lápiz;
- c) que carecieran de la garantía exigida;
- d) que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: "precio", "cantidades", o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- e) que no hubieran presentado la documentación exigida en el Art. 2.2.3 del P.C.P.

2.3.2 DEFECTOS DE FORMA:

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

2.3.3 ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA:

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las penalidades correspondientes.

2.3.4 ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

La Preadjudicación será notificada en forma fehaciente a todos los oferentes y anunciada por el término correspondiente, en la cartelera ubicada en el Área de Compras y Contrataciones del INCAA, sita en Lima 319, 4° piso de esta Ciudad.

2.3.5 IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación fehaciente.

Las impugnaciones serán resueltas previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no será posterior a la de la adjudicación.

2.4 ADJUDICACION

2.4.1 GENERALIDADES:

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente en los términos del Art.47 de la Resolución N° 1591/INCAA/2004.- Si el Comitante no firma el contrato dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que tenga derecho a indemnización alguna.

2.4.2 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.2 DEL P.C.G.):

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía de Adjudicación, la que deberá ser de un diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación.

Si el adjudicatario no integrara la "Garantía de Adjudicación" dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, perderá la "Garantía de Oferta", y el INCAA podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a realizar un nuevo llamado.

2.4.3 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.5.4 DEL P.C.G.)

La Garantía de Oferta podrá constituirse en las siguientes formas, a opción del proveedor:

- a) Certificado de depósito efectuado a la orden del INCAA.
- b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil. Esta fianza debe ser otorgada por una entidad Bancaria con representación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado, emitidas por compañías aseguradoras calificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción del INCAA.

2.4.4 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.2 DEL P.C.G.)

La Garantía de Adjudicación podrá constituirse en las siguientes formas, a opción del adjudicatario:

- a) Certificado de depósito efectuado a la orden del INCAA.
- b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil. Esta fianza debe ser otorgada por una entidad Bancaria con representación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado, emitidas por compañías aseguradoras calificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción del INCAA

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente P.C.P. como depósito de garantía

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por

todo el plazo de la obra, hasta la recepción definitiva y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

2.5 CONTRATO Y CONTRATA

2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA:

Dentro de los (2) dos días hábiles de integrada la Garantía de Adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera el INCAA, podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la Garantía de Adjudicación.

2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Integrarán el Contrato: la Contrata y los siguientes documentos (de los cuales se firmaran dos ejemplares, uno para cada uno de las partes): toda la documentación de licitación y/o contratación, las aclaraciones, la oferta, detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de adjudicación. Firmaran esos documentos un funcionario autorizado en representación del INCAA, el Contratista y el Profesional Responsable cuando haya correspondido su designación. El INCAA, entregara sin cargo al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

2.6 EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.6.1 CARTEL DE OBRA:

El Contratista colocará, proveerá y conservará el cartel de obra de acuerdo con las indicaciones y normas del plano que se adjunta. El mismo estará iluminado.

Dicho cartel, en el cual también constará la fecha de finalización de la obra, se instalará con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de comienzo de los trabajos y se mantendrá como mínimo por igual período de días una vez terminados los mismos. Serán a cargo del contratista las reparaciones motivadas por su retiro y su traslado hasta el lugar que indique el INCAA.

El cartel se realizará en chapa de hierro D.D.B.W.G. N° 24 sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25 mm x 50 mm, con refuerzos especiales, estará pintado con una mano de antióxido sintético al cromato de zinc, una mano de fondo sintético y tres manos de esmalte sintético brillante color blanco. Barras y tipografías azules.

En la parte posterior estará pintado con una mano de antióxido sintético al cromato de zinc, una mano de fondo sintético y cinco manos de esmalte sintético semimate, previo a la colocación sobre bastidor de madera. El cartel de obra se fijará en la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grampas especiales para clavar de hierro cadmiado, de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado, de tal forma que asegure el correcto sostén del mismo. El cartel de Obra quedará en poder del INCAA.

2.6.2 ORDEN DE EJECUCIÓN (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.3 DEL P.C.G.):

La orden de ejecución será comunicada al adjudicatario en forma fehaciente, mediante instrumento que tendrá carácter constitutivo y de perfección del contrato en todos sus aspectos técnicos y legales. El original de este instrumento será sellado por el adjudicatario en la proporción que corresponda, y será agregado al expediente respectivo.-

El duplicado quedará en poder del contratista. La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

La orden de ejecución se impartirá dentro de los diez (10) días de la fecha de la firma del contrato, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas, y en la cual se labrará el Acta de Comienzo, debiendo el Contratista presentar en ese momento el contrato realizado con su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y copia autenticada de los contratos de seguros solicitados en el art. 2.9.2. de este Pliego. Si a los 5 (cinco) días de la fecha de comienzo fijada el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, el INCAA podrá resolver el Contrato en cuyo caso el contratista, perderá la Garantía de Adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

2.6.3 REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista y verificado y aprobado por la Inspección dentro de los 5 (cinco) días de la orden de ejecución. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia no dará derecho al Contratista a solicitar prórroga en el plazo de obra.

El replanteo se efectuará en forma conjunta con el Inspector de Obra, al que se debe notificar con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el replanteo, son por cuenta del Contratista. Terminado el replanteo se extenderá por "Duplicado" un acta en la que conste haberlo efectuado, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Profesional responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta, en forma de reserva sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado indefectiblemente, dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Si el Contratista no concurriese al replanteo se fijará una nueva fecha dentro de los dos (2) días subsiguientes.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que corresponden a incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.4 INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE DE OBRA:

Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Comunicaciones. En su ausencia quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que

no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio.

2.6.5 INSPECCIÓN:

La supervisión técnica de los trabajos corresponde al INCAA, realizando la inspección y controles pertinentes, que se denominará "Inspección de Obra". A los efectos de atender las observaciones de la inspección deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico o el Jefe de Obra de la Empresa Contratista, con el nivel establecido en el presente pliego. Dicha Inspección dependerá exclusivamente del INCAA.

La Inspección de Obra fiscalizará además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

2.7 PERSONAL

2.7.1 SALARIOS:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente. El Contratista será el único responsable ante el INCAA por el pago de los obreros que hubieren trabajado en la obra sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al INCAA.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.557, N° 22.250, N° 19.587 y toda otra vigente durante el transcurso de la obra contratada.

2.7.2 PROFESIONAL O REPRESENTANTE TÉCNICO (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.4 DEL P.C.G.):

Para esta obra será un Profesional de Primera Categoría: Arquitecto o Ingeniero.

2.8 MATERIALES Y TRABAJO

2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES DE TRABAJO:

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del INCAA. o aquél que el INCAA disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de

notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliere esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Este nivel de excelencia le será solicitado permanentemente al Contratista y el cumplimiento de este precepto se considerará imprescindible para la aprobación de los trabajos.

El Contratista deberá solicitar la aprobación de la Inspección de Obra para cada etapa de obra y no podrá avanzar a la etapa siguiente sin cumplir este requisito.

El solo hecho de que la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzara el nivel de exigencia antedicho, será suficiente causa para su reconstrucción a cuenta y cargo del Contratista.

Se considera además que las obras incluyen, salvo indicación en sentido contrario, todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc. necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidas en el costo de la obra todas las tareas conexas que aun sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completo y terminado.

2.9 DESARROLLO DE LAS OBRAS

2.9.1 PERJUICIO POR INCENDIO:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados de extinción según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse al INCAA y/o terceros en caso de incendio.

2.9.2 SEGUROS (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.8 DEL P.C.G.):

El Contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo y técnico destacado en obra. Asimismo, el Contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Gobierno.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo. El contratista entregará al INCAA (Dirección) los originales de las Pólizas, o bien sus copias legalizadas y sus comprobantes de pago. Las pólizas no deberán tener cláusulas restrictivas que limiten la continuidad de su vigencia en caso de incumplimiento del pago de cuotas. Para ese caso el INCAA deducirá del primer certificado presentado por el Contratista el monto necesario para mantener la vigencia de la póliza.

2.9.3 INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de

medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

- 1) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- 2) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determinen los pliegos especiales de cada obra.

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato. (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas)
Los reclamos que eventualmente interpusieren los contratistas relacionados con actos de la administración no previstos en la documentación contractual, se regirán por los plazos contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nacional.

En el caso que el reclamo a interponer por el contratista guardare relación con acontecimientos de origen natural extraordinario, y de características tales que no le resultare posible adoptar con antelación medidas suficientes para prevenir sus efectos, mediando debida acreditación por su parte del comienzo y del final del fenómeno que lo ha afectado en forma específica, la presentación se deberá efectuar antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la fecha de finalización del evento, rigiendo a partir de ello las mismas condiciones que en el caso antes considerado.

2.9.4 LIBROS DE COMUNICACIONES:

A) LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS: Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este Libro se redactaran las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional responsable de la Empresa, como constancia de haber tomado conocimiento.-

B) LIBRO DE NOTA DE PEDIDO: Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración. El Representante Técnico de la Empresa firmará las notas de pedido emitidas, y el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando a pie. Los libros de órdenes de servicios y de nota de pedido serán provistos por el Contratista.

2.9.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El Contratista deberá llevar en obra un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos, que a juicio de la Inspección, son significativos. Para tal fin se buscarán en las obras los lugares de toma fotográfica que demuestren el tenor de la intervención y será los mismos para repetir las secuencias de avance. Como mínimo se realizarán tres (3) tomas fotográficas de

cada sitio escogido y mostrarán claramente el estado inicial, uno intermedio y el estado del sector terminado. Con este registro se confeccionará una carpeta y dos (2) copias para ser entregada a la Inspección antes de la Recepción Provisoria. Las fotografías serán como mínimo de 11 cm x 15 cm. Además el Contratista entregará ampliaciones de las fotografías que la inspección escoja.

2.9.6. VIGILANCIA:

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada.

2.9.7. PARALIZACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del INCAA y por motivos que le sean imputables a éste, el reclamo por gastos improductivos deberá ser analizado por una comisión integrada por un representante del Comitente y otro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Se indica que en los casos de suspensión de las obras deberá procederse de conformidad con el art. N° 34 de la Ley de Obras Públicas que al respecto establece que si se "...juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión, y al extender el acta de resultado. En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra..."

2.10.2 SANCIONES (COMPLEMENTARIO DEL ART. 1.6.10 DEL P.C.G.)

2.10.1 TIPO DE SANCIONES:

El INCAA, a iniciativa de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Contratista y/o profesional responsable y/o su representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales las siguientes penalidades:

1?) Al Contratista

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados
- c) Reconstrucción de las obras (a requerimiento de la Inspección de Obra)

2?) Al profesional responsable y/o representante en obra

- a) Llamado de atención (por la Inspección de Obra)
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión
- d) Sustitución

2.10.3 APLICACIÓN DE SANCIONES:

La aplicación de penalidades al profesional responsable y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

Las penalidades mencionadas en el Art. 2.10.1. de este pliego serán aplicables en los siguientes casos:

a. AL CONTRATISTA

a) La de multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo mensual aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

b) Descuentos por trabajos mal ejecutados

En caso de comprobarse en cualquier lugar de la obra anomalías en el dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regul